



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**Macate 05 de enero del 2022**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2022-MDM/CM**

**El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:**

### **POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 01-2022 de fecha 05 de enero del 2022 se trató la moción de aprobación de Exp. de Mesa de Partes N° 285, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Román Rao Caballero, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 son atribuciones del concejo municipal (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el Artículo 20 inc. 32. son atribuciones del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

Que, mediante Exp. de Mesa de Partes N° 285, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Román Rao Caballero con DNI N° 32873491- Agente Municipal del Caserío de Huincup, solicita realizar una inspección ocular en la zona Huincup, dado que desde el mes de febrero no cuentan con agua potable, por razones que la propiedad de la familia Melgarejo Loyola se ha colapsado(malogrado) llevándose la tubería aproximadamente de unos 30 metros lineales, recalcando a la vez que a la fecha hay viviendas que no cuentan con dicho líquido elemento como es el agua, por motivos que no han sido considerados en el proyecto anterior, que por lo expuesto solicita con carácter de urgencia autorice a quien corresponda se sirva realizar una inspección ocular en toda la zona afectada a fin de poder brindar una solución lo más pronto;

Que, mediante Informe N° 27-2021-MDM-IFMT/EP, de fecha 01 de julio del 2021 suscrita por el Ing. Ivan Francisco Medina Tandaypan hace llegar el informe de acuerdo a la solicitud presentada, indicando que se realizó la inspección ocular el día 24 de junio del 2021 en el Caserío de Huincup verificando que algunas viviendas no cuentan con agua potable, ya que en el último proyecto de instalación de agua potable no fueron incluidas dichas viviendas entre ellas son: Vivienda N° 01 del Sr. Belmont Rao Laurencio (30 mt), Vivienda N° 02 del Sr. Román Rao Caballero (250 mt), Vivienda N° 03 del Sra. Julia



**JR. LA REYNA S/N - MACATE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

López Caballero (30 mt), Vivienda N° 04 del Sra. Estelita Valerio (200 mt), Vivienda N° 05 bajando de la vivienda N° 04 del Sr. Alejandro Martínez Olivares (100 mt), Vivienda N° 06 bajando de la vivienda N° 02 al lado derecho, Sr. Magno Laurencio (40 mt), Vivienda N° 07 bajando de la vivienda N° 02 al lado izquierdo, Sr. Renan Velásquez Scoot (50 mt), Vivienda N° 08 frente de la vivienda N° 01 del Sr. Ernesto Martínez Palma (60 mt). En su totalidad están solicitando 760 metros lineales de tubería para agua potable de 2° HDP para que las viviendas cuenten con agua potable, se debe incluir mano calificada y no calificada para la instalación de acuerdo a los materiales y herramientas empleados para su correcta conducción de agua potable del caserío de Huincup;

Que, mediante Informe N° 222-2021-MDM-GIDUR-HAMA, de fecha 12 de julio del 2021 suscrita por el Ing. Hoover Aldrim Malo Alvaro – Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – MDM, en la cual concluye que: es necesario la cantidad de 760 metros lineales de tubería de PVC de 2° (pulgadas) HDP, para su instalación y conducción de agua potable en el Caserío de Huincup;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo, celebrada el día martes 05 de enero de 2022 se trató como PRIMER punto de la estación de despacho, el Exp. de Mesa de Partes N° 285, de fecha 19 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Román Rao Caballero con DNI N° 32873491– Agente Municipal del Caserío de Huincup, en la que solicita realizar una inspección ocular en la zona Huincup, dado que desde el mes de febrero no cuentan con agua potable, por razones que la propiedad de la familia Melgarejo Loyola se ha colapsado(malogrado) llevándose la tubería aproximadamente de unos 30 metros lineales, recalcando a la vez que a la fecha hay viviendas que no cuentan con dicho líquido elemento como es el agua, por motivos que no han sido considerados en el proyecto anterior, que por lo expuesto solicita con carácter de urgencia autorice a quien corresponda se sirva realizar una inspección ocular en toda la zona afectada a fin de poder brindar una solución lo más pronto, la misma que por votación del pleno "El concejo Municipal POR UNANIMIDAD, Se APROBO EN PARTE, (SE APRUEBA 30 metros lineales de 2° que será utilizado en la vía principal de abastecimiento del Caserío de Huincup, NO SE APRUEBA el restante dado que no cumple con la medida para el tendido de domicilio)", conforme al acta de sesión de Concejo Municipal N° 001-2022-MDM;

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha y con el voto ÚNANIME de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate aprueba lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pedido en lo que corresponde 30 metros lineales de 2° que será utilizado en la vía principal de abastecimiento del Caserío de Huincup,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE  
  
Diunior M. Conteras Reyes  
ALCALDE